



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920230051600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital el despacho,

DISPONE

- Se reconoce personería para actuar a las Dras **Diana María Gutiérrez Uribe y Valentina González Gordillo** como apoderadas judiciales de Restcafe S A S - En Reorganización en condición de principal y sustituta respectivamente, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
- Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra, a partir de la notificación por estado de este proveído.
- Por secretaría compártase el expediente de manera digital a las profesionales del derecho y contabilícense posteriormente los términos de ley.
- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>05/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 18</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219d1723c75684b1fd9be4600628789f86e41bb658fc07a1c3658172b748b1f3**

Documento generado en 02/02/2024 04:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>